

INFORME DE AUDITORÍA CP-15-07

21 de marzo de 2015

Ateneo Puertorriqueño

(Unidad 3514 - Auditoría 13843)

Período auditado: 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2014

CONTENIDO

	Página
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	4
OPINIÓN Y HALLAZGOS.....	5
1 - Deficiencias relacionadas con los presupuestos, y con los informes mensuales de ingresos y gastos	5
2 - Ausencia de un sistema de contabilidad y funciones conflictivas realizadas por el Secretario de Cuentas	7
3 - Desembolsos no relacionados con el funcionamiento del Ateneo, ausencia de justificantes y otras deficiencias determinadas	11
4 - Ausencia de acuerdos escritos entre el Ateneo y el Archivo Nacional de Teatro y Cine	16
5 - Incumplimiento de ley sobre la preparación de informes anuales y la radicación de Planillas Informativas	18
6 - Contribuciones no retenidas por servicios profesionales, según lo establecido por ley, e incumplimiento de las disposiciones de la Ley 120-1994 relacionadas con las declaraciones informativas	20
COMENTARIOS ESPECIALES	22
1 - Estructura organizacional en las operaciones del Ateneo, ausencia de reglamentación y deficiencias relacionadas con la preparación de las actas de la Junta	22
2 - Deficiencias relacionadas con el control presupuestario, y el análisis de los fondos públicos y privados recibidos por el Ateneo	26
3 - Situaciones relacionadas con el manejo de efectivo generado en las actividades del Ateneo, y fondos utilizados en asuntos no relacionados con su administración y operación.....	29
RECOMENDACIONES.....	34
AGRADECIMIENTO	36
ANEJO 1 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	37
ANEJO 2 - EMPLEADOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	39

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

21 de marzo de 2015

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de los fondos públicos administrados por el Ateneo Puertorriqueño (Ateneo) para determinar si las operaciones fiscales relacionadas con estos se hicieron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2014. En algunos aspectos examinamos transacciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas a empleados; inspecciones físicas; confirmaciones de cuentas; la creación de bases de datos de los ingresos y desembolsos; examen y análisis de informes, y de documentos generados por la unidad y por otras fuentes externas; y otros procesos.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este *Informe* contiene seis hallazgos y tres comentarios especiales sobre el resultado del examen que realizamos del desembolso de los fondos públicos del Ateneo. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

El Ateneo es una institución sin fines de lucro, organizada en 1876, dedicada a promover la cultura, las letras y las bellas artes. Además, promueve el estudio, la defensa y la divulgación de los valores puertorriqueños. Sus propósitos se llevan a cabo a través de diferentes actividades, las cuales están revestidas de interés público.

Para realizar estas actividades, el Ateneo cuenta con ocho secciones permanentes de Ciencias Morales y Políticas; de Ciencias Físicas, Naturales y Matemáticas; de Historia; de Literatura; de Artes Plásticas; de Teatro; de Cine; y de Música. También cuenta con el Instituto de Libre Enseñanza, el Conservatorio de Arte Dramático, la Compañía Nacional de Teatro, la Editorial del Ateneo, y el Archivo Nacional de Teatro y Cine¹.

La matrícula del Ateneo originalmente consistía de los socios Fundadores, los Honorarios, los de Número y los Correspondientes². Al 2 de abril de 2014, el Ateneo contaba con una matrícula de 110 socios activos.

El Ateneo cuenta con una Junta de Gobierno (Junta), la cual sirve como el organismo ejecutivo responsable de su funcionamiento y de la protección de todos sus bienes. La Junta está compuesta por 17 directores, de los cuales 12 son directores electos por los socios en las Asambleas Generales Ordinarias de Socios. Los restantes 5 son directores por designación y nombrados por los 12 directores electos. Entre los directores electos se seleccionan aquellos que ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Subsecretario, Tesorero y Subtesorero. El Presidente de la Junta nombra al Director Ejecutivo quien es ratificado posteriormente por esta.

La Junta cuenta, además, con un Comité Ejecutivo (Comité) de seis personas, las cuales son: el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y un Director Electo designado como Vocal.

¹ Véase el **Hallazgo 4**.

² Los socios Fundadores son aquellos esclarecidos patriotas que concurrieron a la sesión constituyente celebrada el 30 de abril de 1876. En la actualidad, la matrícula se compone de los socios Honorarios a quienes se les ha conferido el Premio de Honor del Ateneo y los que hayan ocupado en propiedad su Presidencia. Los socios de Número son los que han cumplido con todos los requisitos y son admitidos por la Junta a incorporarse a la matrícula. Los socios Correspondientes son los residentes en el extranjero que sean socios de entidades similares al Ateneo, sus instituciones culturales que hayan establecido acuerdos con el Ateneo, y aquellos otros que la Junta estime conveniente.

Además, el Director Ejecutivo del Ateneo participa en el Comité sin derecho al voto. Dicho Comité es el representante de la Junta en la administración de los asuntos del Ateneo.

La operación diaria del Ateneo se realiza en el Área de Secretaría. Dicha Área cuenta con una Directora Ejecutiva Interina, un Secretario de Cuentas, una Secretaria y dos empleados de mantenimiento. Además, cuenta con una Encargada de la Biblioteca a tiempo parcial.

Los recursos para los gastos de funcionamiento del Ateneo provienen primordialmente de una asignación legislativa aprobada mediante la *Ley Núm. 5 del 1 de marzo de 1956*, según enmendada. La *Ley Núm. 5* establece que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico le asignará \$500,000 anuales al Ateneo para ayudar a los fines públicos³ a los cuales se dedica la Institución. Además, se establece que ningún miembro de la Junta podrá percibir suma alguna de esta asignación.

Del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, el Ateneo tuvo ingresos por \$2,231,620 e incurrió en gastos por \$2,272,364^{4,5}.

El Ateneo cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.ateneopr.org. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha Institución.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante carta del 21 de noviembre de 2014, remitimos el borrador de los **hallazgos** de este *Informe* al Lcdo. Eduardo Morales Coll, Presidente de la Junta, para comentarios. En esa misma fecha, le fueron remitidos los **hallazgos del 1 al 3, 5 y 6** de este *Informe* al Dr. José Milton Soltero Ramírez, ex-Presidente de la Junta. En las referidas cartas se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

³ La *Ley Núm. 5* se aprobó con el propósito de asignar al Ateneo \$500,000 anualmente para ayudar en sus gastos de funcionamiento. Dicha *Ley* define como gastos de funcionamiento las sumas necesarias para poder mantener abierta la Institución, incluido el pago de los empleados que designe la Junta. El Ateneo comenzó a recibir la totalidad de los \$500,000 luego de la aprobación de la *Ley 224-2002*.

⁴ La asignación legislativa representó el 90% de los ingresos mencionados.

⁵ Para realizar nuestras pruebas, diseñamos una base de datos con los cheques cancelados obtenidos de los estados bancarios correspondientes al período del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013. Esto, debido a que el Ateneo no mantiene registros de contabilidad, según comentamos en el **Hallazgo 2**.

El 2 de diciembre de 2014 el Presidente solicitó prórroga para contestar el borrador de los **hallazgos** de este *Informe*. El 4 de diciembre concedimos la prórroga para remitir sus comentarios hasta el 8 de enero de 2015. El Presidente contestó el borrador de los **hallazgos** de este *Informe* por carta del 25 de febrero.

El 15 de diciembre de 2014 enviamos una carta de seguimiento al ex-Presidente y le concedimos hasta el 8 de enero de 2015 para remitir sus comentarios. Mediante carta del 18 de diciembre de 2014, nos informó que no había recibido el borrador de los **hallazgos**, por lo que solicitaba se le enviara el mismo. El 12 de enero de 2015 le suministramos copia del borrador y le concedimos hasta el 27 de enero para remitir sus comentarios. El ex-Presidente contestó los **hallazgos del 1 al 3, 5 y 6** de este *Informe* por carta del 27 de enero.

Los comentarios del Presidente y ex-Presidente fueron considerados en la redacción final de este *Informe*.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Opinión Adversa

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones fiscales del Ateneo, en lo que concierne al desembolso de fondos públicos, no se realizaron de acuerdo con la ley. A continuación se comentan los **hallazgos del 1 al 6**.

Hallazgo 1 - Deficiencias relacionadas con los presupuestos, y con los informes mensuales de ingresos y gastos

Situaciones

- a. La Junta y el Comité Ejecutivo del Ateneo se rigen por los *Estatutos* aprobados en la Asamblea Extraordinaria de Socios del 16 de junio de 1995. Según dichos *Estatutos*, el Presidente, con la ayuda del Tesorero, prepara un presupuesto de ingresos y gastos para ser presentado a la Junta. Dicho presupuesto incluye todos los ingresos que se proyectan recibir y los gastos en que se incurrirá en la

administración del Ateneo. Además, para cada reunión de la Junta, el Presidente informa los ingresos generados y los gastos incurridos por el Ateneo.

El examen realizado de los presupuestos, y de los informes mensuales de ingresos y gastos preparados para los años fiscales del 2009-10 al 2012-13 reveló lo siguiente:

- 1) No se nos suministró el presupuesto aprobado para el año fiscal 2009-10. El 19 de septiembre de 2013 el Secretario de Cuentas nos certificó que no localizaron el documento.
- 2) Comparamos los gastos proyectados en los presupuestos, y los gastos incluidos en los informes mensuales de ingresos y gastos para los años fiscales del 2010-11 al 2012-13. El examen realizado reveló que:
 - a) El Ateneo se excedió en los gastos presupuestados por \$51,705, \$269,128 y \$58,660, respectivamente⁶.
 - b) Los informes mensuales de ingresos y gastos no estaban presentados de forma organizada. En dichos informes no se incluyeron las cuentas numeradas por concepto como se presentaron en los presupuestos.

Criterios

En el Artículo VI, Oficiales del Ateneo, Elección, Deberes y Atribuciones de los *Estatutos*, se establece que el Presidente, con la ayuda del Tesorero, durante mayo de cada año, preparará un presupuesto de ingresos y gastos para ser presentado a la Junta en su primera reunión ordinaria anual a celebrarse durante julio siguiente. Dicho presupuesto deberá hacer constar todos los ingresos que, con razonable certeza, se proyecta que habrán de recibirse durante el siguiente año fiscal, así como todos los gastos que, con razonable certeza, se proyecta que habrán de incurrirse en la administración y en las operaciones del Ateneo.

⁶ Véase el **Comentario Especial 2**.

Además, como norma de sana administración, la Junta de las entidades no gubernamentales que administran fondos públicos deben establecer las medidas de control presupuestarias necesarias para asegurarse de que los fondos son utilizados de manera efectiva y eficiente.

Efectos

Las situaciones comentadas propician el ambiente para que los fondos públicos se utilicen en actividades contrarias a las permitidas por ley. Además, pueden provocar que se debiliten las finanzas del Ateneo a consecuencia de que se reduzca la aportación de fondos públicos, lo que afectaría directamente la continuidad de los servicios que ofrece. Además, dichas situaciones pueden propiciar el ambiente para la comisión de irregularidades, errores y otras situaciones sin que se puedan detectar a tiempo para fijar responsabilidades, con los consecuentes efectos adversos para el Ateneo.

Causas

Las situaciones comentadas se atribuyen a la falta de control sobre los gastos, según comentaremos en los **hallazgos 2 y 3**. Además, se atribuyen a que el Presidente y demás miembros de la Junta se apartaron de la disposición reglamentaria mencionada.

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 3.a.

Hallazgo 2 - Ausencia de un sistema de contabilidad y funciones conflictivas realizadas por el Secretario de Cuentas

Situaciones

- a. El Área de Secretaría del Ateneo se encarga de la contabilidad de la Institución. Dicha Área cuenta con un Secretario de Cuentas, quien es el encargado de recibir y depositar los valores, preparar los cheques de pago, y preparar los informes detallados de todos los ingresos y gastos, entre otros. El Ateneo mantiene un sistema de contabilidad manual. Dicho sistema es uno completamente rudimentario, según nos certificó el Presidente de la Junta mediante carta del 22 de mayo de 2013.

El examen del sistema de contabilidad del Ateneo reveló lo siguiente:

- 1) No se mantienen registros de contabilidad. En entrevista del 8 de julio de 2013 con el Secretario de Cuentas, este nos indicó que se limitan a recibir las facturas y emitir los cheques.
 - 2) No se prepara un documento para evidenciar la preintervención de las facturas y la autorización del pago de las mismas.
 - 3) No se mantiene un registro de los cheques emitidos ni de los cheques cancelados.
 - 4) No se mantienen cuentas separadas para depositar los fondos públicos y los privados. Solamente se mantiene una cuenta bancaria para sus operaciones en la cual depositan todos sus ingresos. Entre los ingresos depositados en dicha cuenta están los fondos públicos recibidos mediante la *Ley Núm. 5*, las donaciones, las cuotas de los socios, las ventas de libros, y los reembolsos, entre otros.
 - 5) No se realizan conciliaciones de las cuentas bancarias Operacional, de Nómina, del Archivo de Teatro y Cine, ni de las relacionadas con proyectos y actividades especiales.
 - 6) No se preparan estados de situación, de ingresos y gastos ni de flujo de efectivo para informar la posición financiera y el resultado de las operaciones del Ateneo. Además, no se realizan auditorías externas. El Presidente de la Junta nos certificó, mediante carta del 22 de mayo de 2013, que no se realizan auditorías por falta de personal diestro, así como también por falta de fondos para contratar recursos externos.
- b. El examen de las funciones realizadas por el Secretario de Cuentas⁷ reveló que este realizaba las siguientes funciones conflictivas:
- Recibir los valores y depositarlos en el banco.
 - Realizar las compras.
 - Recibir las facturas para pago y emitir los cheques.

⁷ El Secretario de Cuentas era supervisado por el Presidente de la Junta.

- Custodiar los cheques firmados, realizar los pagos en instituciones financieras, y enviar pagos por correo.
- Preparar la nómina de los empleados y las remesas de las retenciones a los empleados.
- Mantener la caja menuda.
- Custodiar los cheques en blanco y realizar las peticiones de nuevos cheques al banco.
- Recibir y custodiar los estados bancarios junto con los cheques cancelados.
- Emitir las facturas a los socios.
- Preparar los informes mensuales de ingresos y gastos.

El desempeño de las funciones indicadas por una sola persona resulta conflictivo.

Criterios

Como norma de sana administración y de control interno, toda entidad privada que administra fondos públicos o gubernamental debe reflejar claramente los resultados de sus operaciones financieras, proveer la información necesaria para la administración de las operaciones y el presupuesto, debe mantener un control efectivo sobre los activos, los ingresos y los desembolsos. Como parte de esto, las entidades no gubernamentales que administran fondos públicos deben:

- Mantener registros de contabilidad que garanticen que las transacciones sean registradas una vez ocurran para así ejercer un control adecuado de las mismas, se preintervengan los justificantes de desembolsos y se provea información actualizada y confiable sobre la situación financiera de la entidad. [**Apartado a. del 1) al 3) y 5)**]
- Mantener cuentas bancarias separadas para facilitar el control de los fondos públicos y la identificación de las transacciones. [**Apartado a.4)**]

La situación comentada en el **apartado a.6)** es contraria a lo establecido en el *Statement of Financial Accounting Standards No. 117, Financial Statements of Non-for-profit Organizations, June 1993*, en el cual se

establecen las guías que las instituciones sin fines de lucro deben seguir para la emisión de estados financieros externos. El propósito primordial de dichos estados financieros es proveer información relevante a los socios, acreedores, entidades y personas que hacen donativos, entre otros, sobre los servicios que la Institución ofrece y su habilidad para continuar proveyendo dichos servicios. Además, provee información relevante sobre cómo la administración de la Institución cumple con sus responsabilidades y otros aspectos sobre su desempeño.

Lo comentado en el **apartado b.** es contrario a las normas de sana administración y de control interno que requieren que las entidades privadas que administran fondos públicos establezcan una segregación de funciones, de tal forma que no recaiga en la misma persona la ejecución de varias tareas conflictivas. Dichas normas requieren que se les asignen a diferentes personas otras tareas de procesos interrelacionados. El objetivo primordial de dichos controles es disminuir la probabilidad de que se cometan errores o irregularidades y que estos no se detecten a tiempo.

Efectos

Las situaciones comentadas en el **apartado a.** no le permiten al Ateneo ejercer un control adecuado sobre el registro de sus transacciones fiscales y reflejar adecuadamente su situación financiera. Además, impidieron a la Junta y a los socios del Ateneo contar con información actualizada y confiable para tomar decisiones. Dicha situación también puede dar lugar a que se cometan errores e irregularidades y que no se detecten a tiempo para fijar responsabilidades. Además, lo comentado en el **apartado a.4)** impide al Ateneo mantener una contabilidad, y un control adecuado de los ingresos y los desembolsos relacionados con los fondos públicos que recibe.

La situación comentada en el **apartado b.** puede propiciar que se incurra en errores o irregularidades y que no se puedan detectar con prontitud, con los consiguientes efectos adversos para el Ateneo.

Causas

Las situaciones comentadas en el **apartado a.** son indicativas de que el Presidente, los miembros de la Junta y los directores ejecutivos en funciones no realizaron una supervisión adecuada de las operaciones del Ateneo, por

lo que se apartaron de su responsabilidad fiduciaria para garantizar que los fondos públicos asignados fueran contabilizados correctamente y su uso informado de manera efectiva y eficiente.

Lo comentado en el **apartado b.** se atribuye a que el Presidente de la Junta no había tomado las medidas necesarias para asegurar y mantener una segregación y supervisión adecuada sobre las funciones realizadas por el Secretario de Cuentas.

Véanse las recomendaciones 1, 2 y de la 3.b. a la g.

Hallazgo 3 - Desembolsos no relacionados con el funcionamiento del Ateneo, ausencia de justificantes y otras deficiencias determinadas

Situaciones

a. Según comentamos en el **Hallazgo 2**, el Secretario de Cuentas del Ateneo, como parte de sus funciones, se encarga de realizar los pagos. Este recibe las facturas y prepara el cheque. Luego, le entrega el cheque, con la correspondiente factura, al Presidente de la Junta para su firma. Las personas autorizadas a firmar los cheques son el Presidente, el Vicepresidente y el Tesorero de la Junta, y se requieren dos firmas en cada cheque. Una vez se obtienen las dos firmas, el Secretario de Cuentas se encarga de tramitar el pago.

En la *Ley Núm. 5* se dispone que los fondos públicos otorgados se utilizarán para gastos de funcionamiento de la Institución. Además, se establece que ningún miembro de la Junta podrá percibir suma alguna de esta asignación.

Del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, el Ateneo emitió 3,334 pagos por \$2,163,566⁸.⁹ para la compra de equipo y de materiales, mantenimiento, agua, luz, teléfono, nómina, plan médico,

⁸ Véase la nota al calce 5.

⁹ Evaluamos 399 pagos por \$108,797 adicionales, efectuados por el Archivo Nacional de Teatro y Cine. El resultado del examen de estos pagos se comenta en el **Comentario Especial 3** de este *Informe*.

viajes, actividades especiales, y arrendamientos, entre otros. Para propósitos de la auditoría, evaluamos 466 pagos (14%) por \$276,429 efectuados del 22 de diciembre de 2008¹⁰ al 17 de diciembre de 2013. El examen de los pagos efectuados por el Ateneo reveló lo siguiente:

1) El Ateneo utilizó fondos públicos por \$40,310 para gastos que no estaban relacionados con su funcionamiento ni representaban un fin público, según se indica:

a) Del 1 de julio de 2009 al 1 de agosto de 2011, se efectuaron pagos por \$24,826 para el plan médico de un miembro de la Junta¹¹. El 13 de junio de 2014 el Presidente de la Junta nos indicó que en reunión de la Junta, a principios del 1991, se aprobó dicho gasto, pero se omitió incluir dicha autorización en el acta correspondiente. No obstante, en todos los informes de gastos que se rindieron a la Junta dicho gasto fue aprobado.

El 7 de mayo de 2014 el Secretario Auxiliar de Administración y Director de Recursos Humanos del Departamento de Estado nos certificó que el 14 de julio de 2004 el miembro de la Junta fue nombrado en dicho Departamento. A la fecha de aprobación de este *Informe* era empleado del Departamento. Nos certificó, además, que uno de los beneficios marginales que recibía como empleado del Departamento era una aportación mensual de \$200 para plan médico.

b) Del 22 de diciembre de 2008 al 6 de agosto de 2013, se incurrió en gastos por \$1,802 para el pago de almuerzos, cenas y bebidas alcohólicas para un miembro de la Junta y empleados. Dichos gastos no estaban relacionados con actividades del Ateneo.

¹⁰ En la base de datos se incluyeron dos cheques emitidos el 22 de diciembre de 2008, los cuales fueron cancelados en el 2009. Véase la nota al calce 5.

¹¹ Dicho importe fue certificado el 10 de marzo de 2014 por el Director de la Oficina de Asuntos Legales del proveedor del plan médico.

- c) Se incurrió en gastos del teléfono celular de un miembro de la Junta por \$8,384, y de una cuenta de Internet por \$3,740 para uso en la casa del Director de una Sección del Ateneo. El pago al celular incluía suscripciones mensuales que fluctuaban entre \$58 y \$122 para aplicaciones relacionadas con horóscopo, alertas, y entretenimiento, entre otros.
 - d) El pago de la estadía el 1 y 2 de enero de 2013 de un miembro de la Junta en un hotel de San Juan por \$110 para presenciar la toma de posesión del Gobernador.
 - e) La compra de una batería por \$32 para un vehículo privado.
 - f) La compra de una computadora por \$1,416 el 2 de febrero de 2007. El Presidente indicó que la computadora le había sido hurtada al Director de una Sección del Ateneo y que este pagó el valor depreciado en el mercado. Solicitamos evidencia del pago y el Secretario de Cuentas nos entregó copia del cheque 004 por \$220 emitido por el Director el 10 de junio de 2014.
- 2) Del 13 de febrero de 2009 al 10 de enero de 2013, se emitieron 28 pagos por \$27,707 para los cuales no se nos suministraron los justificantes correspondientes. Dichos pagos se realizaron a empleados y a proveedores de servicios.
- 3) En ocasiones, los empleados del Ateneo realizaban compras de materiales o pagaban por servicios con su dinero y luego solicitaban el reembolso al Secretario de Cuentas del Ateneo.
- Del 14 de enero de 2009 al 20 de noviembre de 2013, a cuatro empleados y un miembro de la Junta se le realizaron pagos por \$30,578 relacionados con compras de equipo y materiales de oficina, de mantenimiento, servicios de agua y teléfono, mantenimiento para auto, almuerzos, cenas y bebidas alcohólicas, entre otros. No pudimos determinar si fueron aprobados previamente.

- 4) Del 13 de febrero de 2009 al 19 de diciembre de 2011, se realizaron pagos por \$24,733 a tres empleados y un miembro de la Junta por compras y servicios no descritos, y para los cuales se solicitaron y no nos pudieron suministrar los justificantes.
- 5) Del 28 de enero de 2009 al 12 de marzo de 2013, se realizaron 12 pagos por \$1,720 a empleados y proveedores para los cuales no se marcaron como pagados los documentos justificantes. Estos estaban relacionados con compras de materiales de oficina, equipo de mantenimiento y de sonido, servicios de agua y teléfono, y bebidas alcohólicas.

Criterios

Las situaciones comentadas en el **apartado a.1)** son contrarias al Artículo 1 de la *Ley Núm. 5* en donde se establece que al Ateneo se le asignan \$500,000 anualmente para ayudar a los fines públicos a los cuales se dedica esta Institución. Además, es contraria al Artículo 4 en donde se establece que ningún miembro de la Junta podrá percibir suma alguna de esta asignación.

Por otro lado, en la Sección 3030.15, Instituciones Benéficas sin Fines de Lucro, de la *Ley 1-2011, Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico*, se indica lo siguiente¹²:

El Secretario podrá en cualquier momento revocar prospectivamente su reconocimiento a estas instituciones como persona exenta cuando determine que la institución no cualifica como institución benéfica sin fines de lucro basándose, entre otras consideraciones, en las siguientes:

- (1) que pague a sus directores, funcionarios, oficiales o empleados, sueldos, dietas, obvenciones u otros emolumentos mayores a los que prevalecen para instituciones similares del Gobierno de Puerto Rico;
- (2) incurra en gastos extravagantes o que sus gastos no estén claramente relacionados con los objetivos de servicios sociales según establecidos en esta sección [...]

¹² Disposiciones similares se incluyen en la Sección 2038, Organizaciones Benéficas Sin Fines de Lucro, de la *Ley 120-1994, Código de Rentas Internas*, según enmendada.

Lo comentado en el **apartado a. del 2) al 5)** es contrario a las normas de sana administración y de control interno, que establecen que todo desembolso que se efectúe en una entidad que administra fondos públicos debe estar evidenciado por la documentación necesaria, incluidas las facturas y otros justificantes. Además, dicha documentación debe ser marcada como pagada, luego de haberse emitido el pago. Por otro lado, las entidades no gubernamentales que reciben fondos públicos deben velar por que los documentos justificantes que evidencien desembolsos de fondos públicos se conserven, clasifiquen, y archiven de forma tal que se puedan localizar, identificar y poner a la disposición de las entidades gubernamentales que tienen a su cargo la fiscalización de los mismos.

Efectos

Las situaciones comentadas en el **apartado a.1)** propiciaron el uso de fondos públicos para propósitos distintos a lo requerido en la *Ley Núm. 5* y en la *Ley 120-1994*. Además, privaron al Ateneo de \$40,310 en fondos públicos para cumplir con su propósito principal de promover la cultura puertorriqueña.

Lo comentado en el **apartado a. del 2) al 5)** le impidió al Ateneo mantener un control adecuado sobre los desembolsos efectuados. Esto puede propiciar, entre otras cosas, la comisión de errores e irregularidades y que las mismas no se puedan detectar a tiempo para fijar responsabilidades. Además, la ausencia de justificantes para los desembolsos comentados impidió a nuestros auditores concluir sobre la legalidad y la corrección de los mismos.

Causas

Las situaciones comentadas en el **apartado a.1)** son indicativas de que el Presidente de la Junta se apartó del cumplimiento de las disposiciones de la *Ley Núm. 5*. También los demás miembros de la Junta no velaron por los fondos públicos administrados por el Ateneo. Las situaciones

comentadas en el **apartado a. del 2) al 5)** se atribuyen a la ausencia de la reglamentación necesaria para regir los procesos de pago y la ausencia de un sistema de contabilidad, según comentamos en el **Hallazgo 2** de este *Informe*.

Véanse las recomendaciones 1, 2 y 3 de la h. a la k.

Hallazgo 4 - Ausencia de acuerdos escritos entre el Ateneo y el Archivo Nacional de Teatro y Cine

Situaciones

a. El Archivo Nacional de Teatro y Cine (Archivo)¹³ se fundó en 1985 por tres personas particulares con el propósito de construir un centro de documentación teatral para recopilar, difundir y preservar todo el material histórico relacionado con el teatro y el cine puertorriqueño. Su colección incluye libros, material primario, películas, afiches, ensayos, entre otros. Además, sirve como centro de investigación, y ofrece apoyo a investigadores y estudiantes de cine y teatro. El Archivo es dirigido por un Director, quien es uno de sus fundadores. Del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, el Ateneo realizó pagos por \$396,447 relacionados con el Archivo. Actualmente, el Archivo está localizado en una estructura privada en Hato Rey.

Nuestro examen reveló que el Ateneo no mantiene un acuerdo escrito con el Archivo en el que se establezca el alcance de:

- La relación comercial y cultural entre ambas instituciones
- Los derechos sobre el material histórico que se conserva en el Archivo
- Sus responsabilidades respecto a la custodia del material histórico que se mantiene en el mismo
- Los pagos que realizará el Ateneo por los gastos incurridos por el Archivo
- Las funciones y responsabilidades del Director del Archivo y el salario asignado.

¹³ En el **Comentario Especial 3** comentamos situaciones adicionales relacionadas con el Archivo, entre estos, los gastos administrativos del mismo.

Mediante entrevista del 30 de abril de 2014 con el Director del Archivo, este nos indicó que sus funciones incluían coordinar las actividades del Archivo, del Conservatorio de Arte Dramático del Ateneo, de la Editorial LEA del Ateneo, de la Compañía Nacional de Teatro del Ateneo, y de las Secciones de Cine y Teatro de la Junta. Además, impartía clases a los estudiantes del Conservatorio de Arte Dramático y ensayaba las obras de teatro que presentaba el Ateneo.

El Presidente de la Junta nos certificó, mediante carta del 16 de mayo de 2014, que no existen acuerdos escritos entre el Ateneo y el Archivo.

Criterio

Como norma de control interno, las entidades no gubernamentales que administran fondos públicos deben seleccionar y desarrollar actividades de control que ayuden a mitigar riesgos. Una de estas actividades debe ser la formalización de acuerdos escritos que contengan las disposiciones necesarias para salvaguardar los mejores intereses de la Institución y proteger el uso de los fondos públicos. Conforme a dichas normas, el Ateneo debió formalizar acuerdos escritos para asegurarse del uso apropiado de los fondos públicos y de que las actividades realizadas por el Archivo y su Director estuvieran revestidas con un fin público. Esto, según se establece en la *Ley Núm. 5*.

Efecto

Las situaciones comentadas le impidieron al Ateneo mantener un control adecuado de sus operaciones. Esto propicia el ambiente para la comisión de errores e irregularidades y que no se puedan detectar a tiempo para fijar responsabilidades.

Causa

Las situaciones comentadas denotan que el Presidente y demás miembros de la Junta, no actuaron con su responsabilidad fiduciaria al no formalizar acuerdos escritos que establecieran las disposiciones necesarias para salvaguardar los mejores intereses de la Institución y asegurar el buen uso de los fondos públicos.

Véanse las recomendaciones 1, 2 y 3.h.

Hallazgo 5 - Incumplimiento de ley sobre la preparación de informes anuales y la radicación de Planillas Informativas

Situaciones

- a. Según mencionamos, el propósito de la *Ley Núm. 5* fue asignar fondos al Ateneo para ayudarlo en sus gastos de funcionamiento y a los fines públicos a los cuales se dedica esta Institución. En el Artículo 1 de dicha *Ley* se establece que será deber de los directores del Ateneo hacer un informe detallado cada año en el que se indique la forma en que se han utilizado los fondos, y remitir el mismo al Secretario de Hacienda y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico¹⁴. Además, se establece que será deber de los directores del Ateneo remitir una copia de dicho informe en la Secretaría de la Cámara de Representantes, cuando sea requerido.

El 18 de junio de 2013 solicitamos a la Secretaria de Hacienda que nos certificara si el Departamento de Hacienda tenía disponibles los informes anuales remitidos por el Ateneo para los años fiscales del 2009-10 al 2011-12. Esto, conforme a las disposiciones de la *Ley Núm. 5*.

El examen de los informes anuales preparados por el Ateneo para el período del 2009-10 al 2011-12, reveló que dicha entidad no remitió al Departamento de Hacienda el informe correspondiente al año fiscal 2009-10. Tampoco remitió el informe anual 2011-12 a dicho Departamento ni a la Oficina del Contralor. El 18 de noviembre de 2013 la Secretaria Auxiliar del Área del Tesoro nos indicó que la División de Contaduría General del Área del Tesoro era la que debía recibir dichos informes, sin embargo, estos no se recibieron. Además, nos indicó que verificaron en el Área de Contabilidad Central y en la Oficina de Auditoría Interna, pero que estos tampoco tenían los informes en sus archivos¹⁵.

¹⁴ Por uso y costumbre, el Informe Anual preparado por el Ateneo consistía de una lista de los gastos incurridos durante el año fiscal. Además, incluía con dicha lista copias de los cheques de pago, impresos por ambos lados, y de los justificantes correspondientes para cada pago.

¹⁵ El Ateneo suministró evidencia de que el informe anual de gastos del 2010-11 fue remitido al Departamento de Hacienda y a los presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes.

- b. El 6 de octubre de 1988 el Negociado de Fiscalización de Exención Contributiva le otorgó al Ateneo una exención del pago de contribuciones sobre ingresos al Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo las disposiciones de la Sección 101(6) de la *Ley Núm. 91 del 29 de junio de 1954, Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954*, según enmendada. El documento de exención le requiere al Ateneo remitir anualmente al Departamento de Hacienda el *Formulario 480.7, Planilla Informativa de Organización Exenta de Contribución sobre Ingresos*. En este *Formulario* el contribuyente informa, sujeto a las penalidades de perjurio, las partidas de ingreso bruto, entradas y desembolsos, y aquella información que el Secretario de Hacienda requiera mediante reglamento. El 13 de junio de 2014 el Jefe de la División de Cumplimientos y Cobros del Negociado de Recaudaciones del Departamento de Hacienda nos certificó que el Ateneo no había remitido las indicadas planillas del 2009 al 2013.

Criterios

La situación comentada en el **apartado a.** es contraria al Artículo 1 de la *Ley Núm. 5* en el cual se establece que será deber de los directores del Ateneo hacer un informe anual detallado al Secretario de Hacienda y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico consignando la forma en que se han utilizado los fondos asignados.

Lo comentado en el **apartado b.** es contrario a la Sección 1101 de la *Ley 120-1994* en donde se establece que toda organización exenta de tributación tiene la obligación de rendir la *Planilla Informativa de Organización Exenta de Contribución sobre Ingresos [Formulario 480.7 (OE)]*.

Efectos

La situación comentada en el **apartado a.** impidió a las entidades gubernamentales mencionadas contar con la información necesaria para ejercer la función de fiscalización sobre la utilización de los fondos públicos que recibió el Ateneo durante los años fiscales 2009-10 y 2011-12.

Lo comentado en el **apartado b.** desvirtúa los propósitos de la *Ley 120-1994* de que se informen al Secretario de Hacienda los ingresos y la disposición de los mismos. Esta información es necesaria para asegurarse de que la entidad cumpla con las condiciones establecidas para el otorgamiento de la exención contributiva.

Causa

Lo comentado es indicativo de que el Presidente y demás miembros de la Junta se apartaron de lo establecido en la *Ley Núm. 5* y en la *Ley 120-1994*. Además, a que dichos directores no cumplieron con su responsabilidad fiduciaria.

Véanse las recomendaciones 1, 2, y 3.f. y l.

Hallazgo 6 - Contribuciones no retenidas por servicios profesionales, según lo establecido por ley, e incumplimiento de las disposiciones de la Ley 120-1994 relacionadas con las declaraciones informativas

Situaciones

- a. Del 15 de enero de 2009 al 17 de diciembre de 2013, el Ateneo efectuó un total de 176 pagos por \$73,184 a 6 personas por concepto de servicios profesionales brindados a la Institución. Examinamos todos los pagos para verificar si el Ateneo efectuó las retenciones en el origen requeridas por ley¹⁶ y si rindió las declaraciones informativas al Departamento de Hacienda. El examen realizado reveló que durante los referidos años, el Secretario de Cuentas del Ateneo efectuó 130 de los mencionados pagos por \$63,855 a dichas personas. Sin embargo, no realizó las deducciones del 7% por \$3,419 requeridas por ley, correspondientes a la retención en el origen al efectuar los referidos pagos.

Tampoco obtuvimos los certificados de Relevamiento Total o Parcial emitidos por el Departamento de Hacienda que eximieran de la retención a dichas personas.

¹⁶ La obligación de deducción y retención dispuesta por ley no aplica a los primeros \$1,500 devengados por las entidades privadas o personas naturales que ofrecen servicios profesionales y consultivos.

El 30 de mayo de 2014 el Secretario de Cuentas nos certificó que no contaba en sus expedientes con los certificados de Relevamiento Total o Parcial de la retención en el origen de pagos por servicios prestados por corporaciones o sociedades expedidos por el Departamento de Hacienda. Además, indicó que dichos certificados nunca fueron entregados por las seis personas y tampoco el Ateneo les requirió los mismos.

- b. Evaluamos 124 pagos adicionales por \$37,312 efectuados del 2 de febrero de 2009 al 17 de diciembre de 2013, a 36 personas y corporaciones. Nuestro examen reveló que el Ateneo no preparó el *Formulario 480.6A, Declaración Informativa - Ingresos no Sujetos a Retención* del Departamento de Hacienda correspondiente a 26 personas y corporaciones por \$15,312 para los años contributivos del 2009 al 2013, según requerido por ley.

Criterios

La situación comentada en el **apartado a.** es contraria a lo establecido en las secciones 1143 y 1062.03 de la *Ley 120-1994* y a la *Ley 1-2011*.

La situación comentada en el **apartado b.** es contraria a lo establecido en las secciones 1152 y 1063 de la *Ley 120-1994* y en la *Ley 1-2011*. En dichas leyes se establecen que toda persona que hiciera pagos a otra de ingresos fijos o determinables no sujetos a retención en el origen de \$500 o más en cualquier año natural, deberá rendir una declaración para cubrir tales pagos para dicho año no más tarde del 28 de febrero del año siguiente. La declaración se rendirá en cada caso en el *Formulario 480.6A, Declaración Informativa-Ingresos no Sujetos a Retención*.

Efecto

Las situaciones comentadas desvirtúan los propósitos de la *Ley 120-1994* y la *Ley 1-2011* de que se informen al Secretario de Hacienda los pagos efectuados a las personas contratadas y se efectúen las retenciones en el origen correspondientes y se depositen en la cuenta del Secretario de Hacienda.

Causa

Las situaciones comentadas son indicativas de que el Secretario de Cuentas se apartó del cumplimiento de las mencionadas disposiciones legales. Además, son el resultado de la ausencia de un sistema de contabilidad, según comentamos en el **Hallazgo 2**.

Véanse las recomendaciones 1, 2 y 3.1.

**COMENTARIOS
ESPECIALES**

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

Comentario Especial 1 - Estructura organizacional en las operaciones del Ateneo, ausencia de reglamentación y deficiencias relacionadas con la preparación de las actas de la Junta**Situaciones**

- a. La Junta es responsable del cumplimiento de los objetivos de la Institución, y el funcionamiento y la protección de todos sus bienes. Entre las funciones de la Junta, que se detallan en los *Estatutos*, se encuentran representar, dirigir y administrar el Ateneo; autorizar los gastos mayores; nombrar a los oficiales de la Institución; y autorizar el número y el sueldo de los empleados. También la Junta tiene autoridad para acordar los objetivos del Ateneo y convocar la Asamblea de Socios, entre otros. Además de esta responsabilidad, le corresponde a la Junta lo siguiente:
 - Establecer la misión¹⁷ y los objetivos de la Institución.
 - Seleccionar al Director Ejecutivo y apoyar las decisiones tomadas por este oficial.
 - Asegurar una planificación organizacional efectiva.

¹⁷ Dicha misión y propósito deben expresar claramente las cualidades que la hacen única, los objetivos y las metas que quiere alcanzar, describir cómo logrará alcanzarlos, e identificar a quiénes sirve.

- Asegurar recursos adecuados y manejar los mismos efectivamente.
- Determinar y dar seguimiento a los programas y servicios organizacionales.
- Mejorar la imagen pública de la Institución.

Según comentamos, la Junta está compuesta por 17 miembros y es dirigida por su Presidente, el cual es responsable de, entre otras cosas, lo siguiente:

- Ostentar la representación oficial de la Institución.
- Presidir las asambleas de socios, y las sesiones de la Junta y el Comité Ejecutivo.
- Hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Socios y de la Junta.
- Rendir informes a la Asamblea General de Socios y a la Junta.
- Suscribir todas las actas y resoluciones.
- Nombrar al Director Ejecutivo y otros empleados.
- Tener bajo su responsabilidad la supervisión de todos los empleados.
- Ejercer la inspección de todos los asuntos de la Institución.
- Autorizar los gastos y las compras.
- Ordenar el pago de las obligaciones.
- Preparar un presupuesto de ingresos y gastos, y rendir un informe trimestral sobre los ingresos y los gastos.
- Autorizar las actividades a ser celebradas y los gastos a ser incurridos, y organizar las mismas.
- Preparar un informe de todas las gestiones y actividades del Ateneo y sus secciones.
- Ser miembro ex officio de todas las secciones.

Entendemos que la función principal de la Junta y su Presidente debe ser la supervisión de los asuntos administrativos de la Institución, y la de establecer las normas y los procedimientos de esta.

La Junta y el Director Ejecutivo del Ateneo deben promover una estructura organizacional efectiva y eficiente. Disposiciones similares son recomendadas por el *National Center for Nonprofit Boards*¹⁸.

- b. La Junta, además de sus responsabilidades, cuenta con el Comité Ejecutivo, el cual se encarga de la administración mensual de los asuntos del Ateneo.

El examen sobre el funcionamiento de la Junta reveló que esta no había preparado o delegado en el Director Ejecutivo, la redacción de reglamentos internos relacionados con sus operaciones, entre estos, un reglamento de desembolsos.

- c. Los *Estatutos* establecen que la Junta celebrará al menos una reunión ordinaria cada tres meses y las reuniones extraordinarias que estime necesarias. Además, establece que el Comité Ejecutivo de la Junta se reunirá todos los meses que no haya reunión de la Junta.

Del 2009 al 2013, la Junta celebró 32 reuniones en las que se atendieron 319 asuntos. Además, el Comité Ejecutivo celebró 5 reuniones en donde se atendieron 15 asuntos.

El examen realizado de las actas de la Junta y de los informes de sesiones del Comité Ejecutivo reveló lo siguiente:

- 1) Las actas y los informes de sesiones no estaban numerados.
- 2) Las mociones aprobadas en cada reunión no se dividían por tema ni se numeraban.
- 3) En las actas y en los informes no se incluyó información detallada de los asuntos discutidos; sólo se indicaba el asunto y la determinación tomada.

¹⁸ Organización reconocida que provee adiestramientos, información, herramientas para el desarrollo de liderazgo y las mejores prácticas a los miembros de las juntas de directores de entidades sin fines de lucro en todo el mundo.

- 4) Las actas no estaban firmadas por los miembros presentes en cada reunión. Sólo estaban firmadas por el Presidente y el Secretario.
 - 5) Las actas no se preparaban con un formato uniforme.
- d. Para cumplir su objetivo primordial de promover la cultura, las letras y las bellas artes, el Ateneo cuenta con las siguientes unidades:
- El Instituto de Libre Enseñanza, el cual se instituyó con la misión de ofrecer cursos de cualquier materia relativa a la cultura abiertos a toda la comunidad interesada.
 - El Conservatorio de Arte Dramático, el cual es una institución educativa teatral que tiene como deber el promover la educación teatral en tres carreras: actuación, dramaturgia y dirección escénica.
 - La Compañía Nacional de Teatro del Ateneo, la cual es la Compañía de Teatro titular del Ateneo.
 - La Editorial del Ateneo, la cual tiene la finalidad de realizar publicaciones tanto de los miembros de su Junta, como de sus socios y personas particulares, que sean aprobados por la Junta Editora.
 - El Archivo Nacional de Teatro y Cine, el cual es un centro de documentación teatral para recopilar, difundir y preservar todo el material histórico relacionado al teatro y al cine puertorriqueño.

En nuestro examen determinamos que los *Estatutos* no habían sido enmendados para incorporarles disposiciones sobre las operaciones relacionadas con estas unidades¹⁹. Dichas disposiciones deben proveer para que se detallen los servicios que ofrecen, el presupuesto asignado, sus responsabilidades y las actividades culturales que producirán dichas unidades, entre otros.

Véanse las recomendaciones 1, 2, y 3.g., h. y m.

¹⁹ Todas estas unidades son dirigidas por la misma persona.

Comentario Especial 2 - Deficiencias relacionadas con el control presupuestario, y el análisis de los fondos públicos y privados recibidos por el Ateneo

Situaciones

a. Según mencionamos en el **Hallazgo 1**, el Presidente de la Junta, con la ayuda del Tesorero, debe preparar anualmente un presupuesto de ingresos y gastos. Esto, según las tareas establecidas en los *Estatutos*. Comparamos los presupuestos preparados para los años fiscales del 2010-11 al 2012-13²⁰ con los gastos informados a la Junta en los informes mensuales²¹ y determinamos que durante dicho período el Ateneo acumuló un déficit operacional de \$379,493.

A continuación se incluye una comparación de los gastos presupuestados y los gastos incurridos:

Año fiscal	Gastos Presupuestados	Gastos Incurridos	Diferencia
2010-11	\$ 495,030	\$ 546,735	(\$ 51,705)
2011-12	394,985	664,113	(269,128)
2012-13	<u>356,813</u>	<u>415,473</u>	<u>(58,660)</u>
	<u>\$1,246,828</u>	<u>\$1,626,321</u>	<u>(\$379,493)</u>

Los *Estatutos* establecen que el presupuesto deberá hacer constar todos los gastos que, con razonable certeza, se proyecta que habrán de incurrirse en la administración y en las operaciones del Ateneo. Al evaluar la proyección de gastos hecha por el Presidente y el Tesorero de la Junta, determinamos que existe una tendencia de subestimación de gastos.

²⁰ No incluimos el año fiscal 2009-10 debido a que el Ateneo no nos pudo proveer el presupuesto para dicho año fiscal. Véase el **Hallazgo 1-a.1)** de este *Informe*.

²¹ El total de gastos en esta tabla es diferente al total indicado en la Sección de Información sobre la Unidad Auditada, ya que para esta tabla utilizamos los informes mensuales preparados por el Ateneo, que consideran los gastos incurridos por todas las unidades del Ateneo.

Lo mencionado es indicativo de que existe un control presupuestario deficiente. Además, dicha situación evidencia la ausencia de una estructura organizacional adecuada, y de reglamentación necesaria y controles internos que disminuyan los riesgos y el posible uso indebido de fondos públicos. Esto, según comentamos en el **Hallazgo 2** y en el **Comentario Especial 1** de este *Informe*.

Consideramos que el Ateneo no ha tomado las medidas para asegurarse, entre otras cosas, de establecer un control presupuestario de los fondos públicos otorgados mediante la *Ley Núm. 5*.

El 22 de mayo de 2013 el Presidente de la Junta nos indicó que su sistema de contabilidad se basaba en el principio de honestidad sin realizar auditorías. Además, indicó que por falta de fondos no se habían realizado auditorías.

- b. Realizamos un análisis del presupuesto y de los recursos que utiliza el Ateneo para su funcionamiento. Del análisis realizado, determinamos que los recursos para el funcionamiento del Ateneo provienen, mayormente, de la asignación legislativa, donativos, reembolsos y ventas, entre otros. En el Artículo 3 de la *Ley Núm. 5* se establece que el Ateneo podrá parear los fondos consignados con cualesquiera otros recursos disponibles en el Gobierno Estatal, Federal o Municipal, así como, con donaciones particulares.

Del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, el Ateneo tuvo ingresos por \$2,231,620, según se detalla:

Concepto	Ingresos	Porcentaje
Asignaciones legislativas	\$2,000,000	90
Rembolsos del Instituto de Literatura Puertorriqueña	47,159	2
Donativos	44,175	2
Rembolsos y préstamos de empleados	19,538	1
Venta de publicaciones, libros, películas y otros	15,081	1
Otros	23,372	1
Sin identificar	<u>82,295</u>	<u>3</u>
Total	<u>\$2,231,620</u>	<u>100</u>

Por otra parte, del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, el Ateneo incurrió en gastos por \$2,272,364, según se detalla:

Concepto	Gastos	Porcentaje
Sueldos y gastos de nómina	\$897,853	40
Plan médico	240,448	11
Utilidades	187,002	8
Línea de crédito	100,000	4
Actividades	96,930	4
Rembolso cuenta donativo	95,022	4
Arrendamientos	90,150	4
Viajes	61,023	3
Celulares	23,557	1
Otros	<u>480,379</u>	<u>21</u>
Total	<u>\$2,272,364</u>	<u>100</u>

Del análisis realizado se desprende que las asignaciones legislativas de fondos públicos representaron el 90% del total de los ingresos devengados por el Ateneo durante el período auditado.

Respecto a los gastos, lo comentado demuestra, además, que el 68% de los gastos del Ateneo se relacionan con el pago de sueldos y nómina, seguro médico, utilidades, línea de crédito, arrendamiento, y celulares. Por lo tanto, solamente el 32% de dichos gastos están relacionados con actividades propias de promoción de actividades relacionadas con la cultura, las letras y las bellas artes.

Véanse las recomendaciones 1, 2 y 3.a.

Comentario Especial 3 - Situaciones relacionadas con el manejo de efectivo generado en las actividades del Ateneo, y fondos utilizados en asuntos no relacionados con su administración y operación

Situaciones

- a. Según mencionamos en el **Hallazgo 4**, el Archivo fue fundado en 1985 con el propósito de construir un centro de documentación teatral para recopilar, difundir y preservar todo el material histórico relacionado con el teatro y el cine puertorriqueño. Para el 1990, el Archivo había logrado recopilar más de 800 libretos de teatro, cerca de 3,000 volúmenes sobre teatro, cine y revistas, y aproximadamente 600 expedientes.

En octubre de 1990, los fundadores del Archivo establecieron un acuerdo verbal con una Fundación para trasladar sus recursos a una habitación de la casa en la cual estaba ubicada dicha Fundación. La Fundación pagó los gastos de luz, de agua, y el salario de los empleados a tiempo parcial que realizaron las labores de archivo y organización.

No obstante, en 1996, el Presidente de la Fundación le negó al Director del Archivo el acceso a la habitación donde se encontraba el material recopilado por el Archivo.

En el 2001, el Director del Archivo entró en conversaciones con el Presidente de la Junta para que este fuera el nuevo protector del Archivo. En el 2002, tras negociaciones y litigios, la Fundación accedió

devolverle a los fundadores del Archivo el 85% del material recopilado. El 25 de abril de 2002 se inauguró la sede del Archivo como parte del Ateneo²².

Para realizar sus funciones, el Archivo contaba con un Director, un Técnico de Video, una Secretaria, una Recepcionista, y una Curadora de Cine. Además, contaban con una coordinadora de actividades.

El Ateneo abrió una cuenta en una institución financiera para el Archivo en donde se depositaba la asignación de fondos recibidos, y el dinero generado de la venta de libros y películas, entre otros. Las personas autorizadas a firmar los cheques de dicha cuenta eran el Presidente y el Tesorero de la Junta, y el Director del Archivo. Del 30 de julio de 2009 al 24 de diciembre de 2010, el Ateneo transfirió fondos por \$10,160 a la cuenta del Archivo. También el Ateneo le proveyó al Director una tarjeta de crédito de una tienda de artículos de oficina con un límite de crédito de \$300.

Del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, el Ateneo realizó pagos por \$396,447 para cubrir gastos operacionales y administrativos del Archivo²³.

Nuestro examen sobre las operaciones relacionadas con el Archivo reveló lo siguiente:

- 1) El Ateneo realizó pagos al Archivo sin que existiera un acuerdo escrito. Esto, contrario a lo establecido en la *Ley Núm. 5* que establece que los fondos públicos otorgados podrán utilizarse para los gastos de funcionamiento del Ateneo. A continuación se mencionan algunos de dichos gastos:
 - Salarios por \$296,123 de los empleados del Archivo²⁴

²² Los *Estatutos* no incluyen disposiciones para integrar unidades o departamentos al Ateneo.

²³ Estos gastos no incluyen la compra de materiales de oficina y de limpieza, entre otros, debido a que dichos gastos están incluidos con los del Ateneo. Los pagos fueron realizados de los fondos públicos que recibe el Ateneo.

²⁴ Incluye empleados contratados a tiempo parcial.

- Arrendamiento por \$85,600 de las oficinas donde está ubicado el Archivo
 - Pagos de energía eléctrica por \$8,532
 - Pagos por servicio de cable, Internet y telefonía por \$4,086
 - Pagos por servicio de agua por \$2,104.
- 2) Mediante entrevista del 30 de abril de 2014, el Director del Archivo nos indicó que él producía las obras de teatro presentadas en el Ateneo. Los actores de dichas obras eran los estudiantes del Conservatorio de Arte Dramático del Ateneo y los miembros de la Compañía de Teatro Nacional del Ateneo. La entrada a dichas obras era gratuita, pero en cada producción el Director recolectaba donativos de las personas que iban a ver las obras. El dinero recolectado mediante donativos no era depositado en la cuenta bancaria del Archivo, este se mantenía en un sobre y se utilizaba para sufragar futuras producciones. Además, nos indicó que no se mantenía un registro de los donativos recolectados ni de los gastos incurridos en las producciones.
- 3) Del 7 de enero de 2009 al 29 de agosto de 2012, el Archivo depositó \$100,197 en su cuenta. El examen de los ingresos reveló lo siguiente:
- a) El Archivo no transfirió al Ateneo los ingresos generados por los donativos recolectados y por la venta de películas y libros, entre otros. Este ingreso era de actividades propias del Ateneo y no del Archivo.
 - b) El Secretario de Cuentas del Ateneo no pudo identificar la procedencia de los ingresos incluidos en 63 depósitos por \$78,308 realizados a la cuenta mencionada.
- 4) Del 14 de agosto de 2008 al 29 de noviembre de 2013, el Archivo realizó 399 desembolsos por \$108,797²⁵. El examen sobre los desembolsos reveló lo siguiente:

²⁵ En la entrevista del 30 de abril de 2014, el Director del Archivo nos indicó que la empleada a cargo del cuidado de las colecciones era la encargada de preparar los cheques de pagos del Archivo.

a) Se efectuaron seis desembolsos por \$1,874 para asuntos no relacionados con el funcionamiento del Archivo ni representaron un fin público. Los desembolsos fueron los siguientes:

- Pago por energía eléctrica del 13 de enero de 2010 por \$584 con cargo a la cuenta personal de un empleado del Archivo. En reunión ordinaria de la Junta celebrada el 25 de febrero de 2010, uno de los miembros cuestionó un adelanto de salario otorgado a dicho empleado. El Presidente de la Junta informó que dicho adelanto se le había otorgado para un asunto personal, y que el mismo ya había sido rembolsado. Sin embargo, mediante entrevista del 8 de julio de 2013, el Presidente de la Junta nos indicó que el pago se consideró como un adelanto de salario y que este aún no había rembolsado dicho pago.

El 13 de junio de 2014 se nos suministró evidencia de que al empleado se le había retenido del cheque de nómina el importe total adeudado. Dicha retención se realizó en las primeras quincenas de pago de enero a abril de 2014. Esto, cuatro años luego del desembolso de los \$584.

- Pago por \$395 del 19 de enero de 2010 para saldar un préstamo del indicado empleado. Mediante certificación del 27 de junio de 2014, el Secretario de Cuentas nos indicó que en los archivos del Ateneo no había un documento que evidenciara que se hubiera otorgado un préstamo a dicho empleado.
- Regalo de bodas por \$250 del 8 de junio de 2010 para un empleado y su esposa, una empleada temporera del Archivo.

- Préstamo por \$100 del 31 de julio de 2009 a un empleado para pasaporte. El 27 de junio de 2014 el Secretario de Cuentas nos indicó que los depósitos hechos por el Archivo no especifican la fuente de ingresos, por lo que no tienen evidencia de que se haya rembolsado dicho importe.

El 13 de junio de 2014 el Presidente de la Junta nos certificó que el regalo de bodas y el préstamo para el pasaporte no fueron autorizados por la Junta ni por él.

- Gastos de caja menuda por \$100 del 15 de junio de 2010 para reunión del Instituto de Literatura Puertorriqueña²⁶.
- Dos cenas con bebidas alcohólicas de un empleado del Archivo por \$444.

Todos los cheques de pago mencionados tenían las firmas del Director del Archivo y del Presidente de la Junta. Para la firma del Presidente se utilizó un sello de goma, el cual estaba custodiado por el Director del Archivo.

- b) No se nos suministraron los justificantes correspondientes a 109 desembolsos por \$25,639. Mediante certificación del 13 de mayo de 2014, el Secretario de Cuentas del Ateneo nos indicó que el Archivo no tenía la evidencia de los referidos pagos.
- c) No se pudo identificar una de las firmas incluida en un cheque de pago por \$170. Dicha firma no correspondía a las autorizadas por la Junta para firmar cheques de la cuenta del Archivo.

²⁶ El Instituto de Literatura Puertorriqueña es una entidad dedicada a otorgar premios a escritores del País. Dicha entidad es independiente del Ateneo y del Archivo. Sin embargo, el Presidente de la Junta fue el Presidente del Instituto del 1983 al 2003 y el Director del Archivo es el actual Director Ejecutivo de dicho Instituto.

- d) Se efectuaron 77 desembolsos por \$17,594 para los cuales no pudimos determinar si el cheque se preparó para la persona o entidad que ofreció el bien o el servicio. Además, se efectuó un desembolso por \$191 a nombre del Director del Archivo y no a nombre de la persona o entidad que ofreció el bien o el servicio.

Véanse las recomendaciones 1, 2, y 3.h., j. y k.

RECOMENDACIONES

Al Gobernador y a la Asamblea Legislativa

1. Evaluar las situaciones que se comentan en los **hallazgos del 1 al 6** y en los **comentarios especiales del 1 al 3** respecto al incumplimiento por parte del Ateneo Puertorriqueño de las disposiciones de la ley que le asigna fondos públicos para su funcionamiento. Como parte de la evaluación, sugerimos revisar las disposiciones de la *Ley Núm. 5* para, entre otras cosas, establecer específicamente el fin público y definir claramente los gastos de funcionamiento en que el Ateneo puede utilizar los fondos públicos recibidos. Además, si la Asamblea Legislativa considera realizar las enmiendas recomendadas a la *Ley Núm. 5*, requerirle a dicha Junta que sus *Estatutos* sean revisados acorde con dichas enmiendas.

A la Cámara de Representantes

2. Conforme a las disposiciones del Artículo 1 de la *Ley Núm. 5*, requerir a la Junta de Gobierno del Ateneo un informe sobre las medidas tomadas respecto a las recomendaciones de este *Informe*. [**Hallazgos del 1 al 6 y comentarios especiales del 1 al 3**]

A la Junta de Gobierno

3. Tomar las medidas correspondientes y remitir a la consideración de la Cámara de Representantes las medidas tomadas para corregir las situaciones determinadas por esta Oficina y se asegure de que:
 - a. Se mantenga un control adecuado de los gastos, y se prepare y apruebe un presupuesto balanceado. [**Hallazgo 1 y Comentario Especial 2**]

- b. Se establezca un sistema de contabilidad confiable. **[Hallazgo 2-a.1)]**
- c. Se establezcan medidas o un proceso de preintervención de las facturas y de los correspondientes pagos y se mantenga un registro de cheques emitidos y cancelados. **[Hallazgo 2-a.2) y 3)]**
- d. Se mantengan cuentas separadas para el depósito de los fondos públicos y los fondos privados recibidos. **[Hallazgo 2-a.4)]**
- e. Se realicen conciliaciones mensuales de las cuentas bancarias. **[Hallazgo 2-a.5)]**
- f. Se preparen y remitan anualmente a la Asamblea Legislativa y a las entidades fiscalizadoras, estados financieros auditados e informes anuales en los cuales se presente su posición financiera y en la forma que ha utilizado los fondos públicos asignados. **[Hallazgos 2-a.6) y 5-a.]**
- g. Se establezca una estructura organizacional y una segregación de funciones en las tareas operacionales y administrativas. **[Hallazgo 2-b. y Comentario Especial 1-a.]**
- h. Se redacte la reglamentación interna necesaria para garantizar la uniformidad y la efectividad de las operaciones y la utilización de los fondos públicos asignados al Ateneo. **[Hallazgos 3-a.1)a) y 4-a., y comentarios especiales 1-b. y d., 3-a. del 1) al 4)c)]**
- i. Se descontinúe la práctica de autorizar la utilización de fondos públicos para propósitos que no representan un fin público. **[Hallazgo 3-a.1) del b) al f)]**
- j. Se descontinúe la práctica de emitir pagos o reembolsos a los empleados por servicios propios del Ateneo, prestados por compañías o personas particulares. **[Hallazgo 3-a.3) y Comentario Especial 3-a.4)d)]**

- k. Se mantenga evidencia de los justificantes de pagos y un archivo adecuado de los documentos como son las facturas, los recibos, las órdenes de compra, los estados de cuenta y cualquier evidencia relacionada con los desembolsos realizados. Además, para que se marquen dichos desembolsos y facturas como pagados. **[Hallazgo 3-a.2), 4) y 5) y Comentario Especial 3-a.4)b)]**
- l. Se preparen y se envíen, dentro del término establecido, las planillas informativas al Departamento de Hacienda. Además, para que se realicen las retenciones correspondientes a las personas contratadas. **[Hallazgos 5.b. y 6]**
- m. Se organicen las actas de reuniones de la Junta y los informes de sesiones del Comité Ejecutivo. Además, se establezca un procedimiento uniforme para preparar los mismos. **[Comentario Especial 1-c.]**

AGRADECIMIENTO

A los empleados del Ateneo, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Por:

*Oficina del Contralor
Galarraga Eij. J.*

ANEJO 1

ATENEO PUERTORRIQUEÑO
MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Eduardo Morales Coll	Presidente	5 oct. 12	30 jun. 14
Dr. José Milton Soltero Ramírez	" ²⁷	15 jul. 10	30 jul. 12
Lcdo. Eduardo Morales Coll	"	1 jul. 09	14 jul. 10
Dr. Edgar Quiles Ferrer	Vicepresidente	5 oct. 12	30 jun. 14
Dr. Hamid Galib Frangie	"	15 jul. 10	4 oct. 12
Dr. José Milton Soltero Ramírez	"	1 jul. 09	14 jul. 10
Lcdo. Luis Raúl Irrizarry Cuebas	Secretario ²⁸	29 abr. 13	30 jun. 14
Prof. Roberto Ramos Perea	Secretario Interino	26 ago. 11	30 jul. 12
Lcdo. Carlos Ramos González	Secretario	1 jul. 09	25 ago. 11
Sr. José Orraca Brandenberger	Subsecretario ²⁹	5 oct. 12	4 ene. 13
Dr. Francisco Moscoso McHenry	"	15 jul. 10	26 ago. 11
Prof. Jorge Rodríguez Beruff	"	1 jul. 09	14 jul. 10
Sr. Rigoberto Figueroa Figueroa	Tesorero	15 jul. 10	30 jun. 14
Dr. Osiris Delgado	"	1 jul. 09	14 jul. 10

²⁷ El puesto de Presidente estuvo vacante del 1 de agosto al 4 de octubre de 2012.

²⁸ El puesto de Secretario estuvo vacante del 1 de agosto de 2012 al 28 de abril de 2013.

²⁹ El puesto de Subsecretario estuvo vacante del 27 de agosto de 2011 al 4 de octubre de 2012.

NOMBRE	CARGO O PUESTO	Continuación ANEJO 1	
		PERÍODO DESDE	HASTA
Dr. Carlos Severino Valdez	Subtesorero ³⁰	1 jul. 09	12 nov. 12
Dr. Edgar Quiles Ferrer	Director de la Sección de Teatro	1 jul. 09	30 jun. 14
Fray Mario A. Rodríguez León	Director de la Sección de Historia	29 abr. 13	30 jun. 14
Lcdo. Francis D. Nina Estrella	Director de la Sección de Historia	9 sep. 11	4 ene. 13
Dr. Francisco Moscoso McHenry	" ³¹	1 jul. 09	14 jul. 10
Sr. José Orraca Brandenbeger	Director de la Sección de Cine	1 jul. 09	30 jun. 14
Dr. William Ortiz Alvarado	Director de la Sección de Música	1 jul. 09	30 jun. 14
Dr. Hamid Galib Frangie	Director de la Sección de Literatura	9 sep. 11	30 jun. 14
Dr. Arturo Echevarría Ferrari	" ³²	1 jul. 09	14 jul. 10
Prof. José Colón Morera	Director de la Sección de Ciencias Morales y Políticas ³³	27 oct. 10	4 oct. 12
Dr. Hamid Galib Frangie	"	1 jul. 09	14 jul. 10
Dr. Daniel R. Altschuler Stern	Director de la Sección de Ciencias Físicas, Naturales y Matemáticas ³⁴	1 jul. 09	26 ago. 11
Prof. Haydeé Venegas	Directora de la Sección de Artes Plásticas ³⁵	16 jul. 09	4 oct. 12

³⁰ El puesto de Subtesorero estuvo vacante del 13 de noviembre de 2012 al 30 de junio de 2014. En la reunión de la Junta del 12 de noviembre de 2012 es la última reunión en donde aparece presente.

³¹ El puesto de Director de la Sección de Historia estuvo vacante del 15 de julio de 2010 al 8 de septiembre de 2011 y del 5 de enero al 28 de abril de 2013.

³² El puesto de Director de la Sección de Literatura estuvo vacante del 15 de julio de 2010 al 8 de septiembre de 2011.

³³ El puesto de Director de la Sección de Ciencias Morales y Políticas estuvo vacante del 15 de julio al 26 de octubre de 2010 y del 5 de octubre de 2012 al 30 de junio de 2014.

³⁴ El puesto de Director de la Sección de Ciencias Físicas, Naturales y Matemáticas estuvo vacante del 27 de agosto de 2011 al 30 de junio de 2014.

³⁵ El puesto de Director de la Sección de Artes Plásticas estuvo vacante del 1 al 15 de julio de 2009 y del 5 de octubre de 2012 al 30 de junio de 2014.

ANEJO 2

**ATENEO PUERTORRIQUEÑO
EMPLEADOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sra. Minerva Rodríguez Reyes	Directora Ejecutiva Interina	5 ago. 13	30 jun. 14
Sr. Emiliano Rosario Rodríguez	Director Ejecutivo Interino	nov. 12 ³⁶	4 ago. 13
Sr. Ildfonso Nazario Montijo	"	1 ago. 12	4 oct. 12
Prof. Roberto Ramos Perea	"	abr. 12 ³⁶	30 jul. 12
Srta. Naymed Calzada Marrero	Directora Ejecutiva	1 jul. 09	15 mar. 12
Prof. Roberto Ramos Perea	Director del Archivo Nacional de Teatro y Cine	1 jul. 09	30 jun. 14
Sr. Emiliano Rosario Rodríguez	Secretario de Cuentas	1 jul. 09	30 jun. 14

³⁶ Para esta fecha, el Ateneo no nos pudo certificar el día en que comenzó como Director Ejecutivo Interino.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León
Hato Rey, Puerto Rico
Teléfono: (787) 754-3030
Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069
San Juan, Puerto Rico 00936-6069